
**BASES FONDOS CONCURSABLES
GRUPOS ORGANIZADOS
DE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD DE CHILE
AÑO 2019**

A. Consideraciones generales

El Fondo de Grupos Organizados corresponde a un monto de dinero asignado al uso exclusivo de los Grupos Organizados, entendiéndose como tal a las organizaciones estudiantiles a las que pertenecen las y los estudiantes de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad de Chile, que se constituyen formalmente como proyectos de estudiantes, voluntariados, u otras asociaciones ante la Unidad Académica, y que no tengan personalidad jurídica propia, ni desarrollen actividad política o pertenezcan a un partido político inscrito y financiado según la Ley 18.603.

1

Estos recursos son parte del presupuesto anual de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, que han sido destinados al apoyo de los Grupos Organizados, como forma de favorecer su funcionamiento y el desarrollo de sus actividades, orientadas a promover en la comunidad estudiantil, el desarrollo de competencias actitudinales y comportamentales que tributen a una formación académica integral, tanto desde el ámbito profesional como personal.

Este proceso institucional, incluye el trabajo conjunto con el Centro de Estudiantes de Administración Pública (CEAP), que actúa como intermediario ante las organizaciones estudiantiles postulantes a los fondos concursables y se ocupa de los aspectos administrativos previo a su ejecución, como colaborar con Asuntos Estudiantiles en el catastro de los Grupos Organizados, coordinar con la Unidad de Gestión Institucional el cronograma de ejecución, informar a los Grupos Organizados de las fechas correspondientes al proceso, colaborar en la selección y asignación de los fondos y en la redistribución de estos recursos, cuando corresponda.

B. Áreas Concursables

Para postular a este Fondo de financiamiento para Grupos Organizados, las iniciativas pueden orientarse, considerando las siguientes áreas concursables:

Artístico y/o cultural: Corresponde a iniciativas orientadas a fomentar e impulsar la experimentación de diversas expresiones artísticas, cuya difusión o exhibición puede ser tanto en el ámbito extrauniversitario como intrauniversitario, privilegiando éstas últimas. En este sentido, se considerarán expresiones artísticas los festivales o talleres de teatro, música, danza; ferias de libros y/o poesía, exposición de obras plásticas, agrupaciones corales o de locución, u otras iniciativas de promoción artística o cultural.

Comunicaciones y/o extensión: Proyectos destinados a fomentar la aproximación, el intercambio y el diálogo pluralista entre estudiantes, en diversas instancias a nivel universitario y/o nacional. A modo de ejemplo, acciones que pueden incluir tanto la organización como la asistencia a encuentros, congresos, eventos o seminarios temáticos relacionados con las carreras impartidas por nuestra Unidad Académica; así como propuestas comunicacionales formuladas mediante textos impresos o digitales o programas de carácter informativo, que promuevan el desarrollo de ciudadanía universitaria y de la participación estudiantil.

Deporte y actividad física no convencional: Proyectos que, sin contar con otras fuentes de financiamiento, presenten un conjunto coordinado de acciones que contribuyan al estado de salud integral y a la convivencia de sus estudiantes mediante el deporte, la actividad física o la recreación. Por ejemplo: Actividades orientadas a la ocupación del tiempo libre en forma sana y saludable, encuentros de recreación, propuesta de talleres de promoción de la salud u otras actividades de descanso activo que vinculen la actividad física y/o recreativa con ambientes de convivencia, aceptación y de inclusión entre los estudiantes.

Disciplinarias y/o Educativas: Corresponde a iniciativas destinadas a indagar y/o profundizar en temáticas relacionadas con las cátedras o del ámbito disciplinar, que contribuyan a la experiencia de aprendizajes y de desarrollo de competencias extracurriculares. Ejemplos de ello se puede considerar a la educación entre pares, mediante formación de grupos de estudio o de ayudantías como un intercambio informativo autogestionado, así como también, la educación desarrollada hacia la comunidad en modalidad de voluntariados, asesorías técnico sociales, u otras iniciativas de participación comunitaria.

Género, y/o diversidades sexuales, étnicas y religiosas: Iniciativas orientadas al intercambio de experiencias, colaboración o propuestas cuya temática principal esté centrada en las temáticas de género, diversidades sexuales, étnicas y/o religiosas, que favorezcan el entendimiento, promuevan la comprensión, tolerancia y reconsideración de los modos de convivir comunitariamente. En este sentido, se pueden presentar iniciativas como conversatorios, jornadas, revistas, presentaciones artísticas, o cualquier otra actividad pertinente, que genere un aporte consciente en el sentido de crear o proyectar vínculos en el entorno universitario.

Sustentabilidad, ecología y medio ambiente: Proyectos de promoción y fomento de la autogestión y autosuficiencia de un colectivo o comunidad en el ámbito ecológico, económico y/o social. Se considerará significativo que la propuesta procure subsistir en el tiempo, generando las condiciones para ello, así como también se valorará que la iniciativa genere actitudes y comportamientos ambientales positivos entre los estudiantes. Por ejemplo, talleres en sistemas de reciclaje o desarrollo de huertos comunitarios, proyectos de aseo público o de energías renovables, educación para la gestión o reutilización de residuos orgánicos o inorgánicos, entre otros.

C. Criterios de Selección

A partir del año 2019, en la definición de los criterios de evaluación para la asignación de estos fondos concursables, se incorporarán aspectos relevantes como la perspectiva de género y la participación igualitaria en relación al género y diversidades sexuales, en coherencia a los compromisos asumidos por nuestra institución y como evidencia de que se continúa efectuando acciones concretas que permitan consolidar un enfoque de género en nuestra comunidad universitaria. A sí mismo, no se considerarán postulaciones de organizaciones que refieran a discursos de odio o discriminaciones arbitrarias como objetivo o fundamento de su iniciativa o proyecto estudiantil.

Los fundamentos sobre los cuales las y los estudiantes debieran guiarse para la presentación de su proyecto y que operarán como criterios para la evaluación de los mismos, serán los siguientes:

Creatividad: Se entenderá como iniciativas que proponen innovación en su propuesta, que favorezcan la calidad de vida de los estudiantes y su desarrollo como personas, y que busquen, en la medida de lo posible, la aplicación de actividades en ámbitos no abordados anteriormente y que contribuyan al fortalecimiento de nuevas formas de trabajo en nuestra comunidad estudiantil.

Consistencia: Se requiere una correcta relación entre lo que se está planeando hacer y los pasos que se seguirán para lograrlo, por tanto, se espera que las iniciativas logren elaborar con claridad y lógica los objetivos, actividades asociadas a tales objetivos, y una fundamentación que argumente adecuadamente las necesidades del trabajo a desarrollar. Se medirá objetivos, acciones y resultados del proyecto.

Pertinencia: Se examinará la concordancia del proyecto respecto de las consideraciones generales que orientan las bases para Fondos Concursables para Grupos Organizados. En ese sentido, cobra especial relevancia el sentido de comunidad universitaria, respetando las diversidades sexuales y consideraciones de igualdad de género, etnicidad y religión, por tanto, no se admitirán postulaciones de organizaciones que refieran a discursos de odio o discriminaciones arbitrarias como objetivo o fundamento de su iniciativa o proyecto estudiantil.

Viabilidad: Se analizará la factibilidad en términos de recursos humanos y económicos. En ese sentido, el proyecto sugerido debe presentar consistencia entre el monto asignado y la capacidad de cumplimiento de metas y objetivos. Es esperable una adecuada relación entre la temática a abordar y la estrategia que se plantea para concretarlo.

Participación: Se refiere a que las acciones a implementar en el proyecto estimulen espacios comunes para las y los actores involucrados, fomentando que las decisiones se adopten en un amplio contexto de diálogo y escucha activa entre los involucrados, favoreciendo vínculos entre la amplia diversidad de sujetos que pertenecen a nuestra comunidad estudiantil.

Impacto Social en el medio: Se espera que los proyectos incluyan en su formulación una correlación entre los resultados esperados con el espacio estudiantil, la comunidad universitaria o el medio social determinado. Se valorará que las actividades y los resultados contemplen al contexto social en que se están desarrollando, así como también los beneficios que recibirán los estudiantes pertenecientes al equipo de trabajo y los logros esperados en beneficio de las personas que recepcionarán la experiencia.

Difusión: Se considerará la ejecución de mecanismos de difusión, tradicionales o no, que logren dar cuenta de la existencia y ejecución de su iniciativa, a la comunidad estudiantil. La estrategia de difusión debe ser coherente al proyecto y puede incluir avisos o convocatorias en redes sociales, creación de afiches o volantes, socialización de las actividades en instancias de reunión de estudiantes, entre otras.

Perspectiva de género: Es esperable que los proyectos adopten la perspectiva de género en su formulación. Esto no implica necesariamente que un proyecto cuyo objetivo principal no sea explicitar la temática de género esté impedido de participar, sino más bien se valorará que incorpore un enfoque de género en la generación de su fundamentación y actividades, como evidencia de sensibilización respecto del tema.

Proyección: Se valorará la posibilidad de continuidad del proyecto, su capacidad de sostenerse en el tiempo y que sirva de base para lograr cierta permanencia de la misma iniciativa o la concatenación con otras propuestas de trabajo. En ese sentido, se destacará que el proyecto facilite la iniciación o el fortalecimiento de las organizaciones estudiantiles en nuestra comunidad universitaria.

D. Financiamiento

Para el Año 2019 el Fondo Grupos Organizados asciende a la suma de \$2.500.000, monto que será dividido en partes iguales, para financiar 10 proyectos de Grupos Organizados, estableciendo la entrega de \$250.000 por cada uno de ellos. El monto total del Fondo Grupos Organizados, así como el número de asignaciones a proyectos, podrá aumentar, si existiera disponibilidad presupuestaria al momento de la evaluación de las propuestas.

La disposición de los Fondos en esta Unidad Académica, se orientan a financiar sólo bienes y servicios autorizados por Contraloría, ya que las compras se efectúan a través de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto de Asuntos Públicos (INAP). Toda compra que no pueda realizarse a través de la plataforma electrónica Mercado Público, deberá estar debidamente justificada, según indica la norma.

Los Grupos Organizados que sean financiados por este Fondo, deben considerar las observaciones presupuestarias definidas en el punto J de estas bases.

E. Participantes

Pueden participar todos los Grupos Organizados registrados y catastrados en Asuntos Estudiantiles, a los que pertenecen las y los estudiantes de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad de Chile, que se constituyen formalmente ante la Unidad Académica como proyectos de estudiantes, voluntariados, u otras asociaciones, que no tengan personalidad jurídica propia ni desarrollen actividad política o pertenezcan a un partido político inscrito y financiado según la Ley 18.603.

Para el presente proceso de Fondos Concursables, estarán habilitados para postular, las o los estudiantes que no tuviesen recursos pendientes por rendir ante la Escuela de Gobierno y Gestión Pública, provenientes de proyectos anteriormente seleccionados.

Es requisito indispensable que las y los estudiantes que constituyen el equipo de trabajo del proyecto y quien asume el rol de responsable del mismo, presenten la situación académica de Alumna o Alumno Regular. En el caso de este último, sólo estará habilitado para cumplir la función de responsabilidad de un solo proyecto, de entre las iniciativas participantes.

En caso de que un Grupo Organizado reciba financiamiento de alguna otra entidad, será requisito que informe tal financiamiento, indicando el monto y a que se destina ese recurso. Este dato no será impedimento para participar en el proceso de postulación a los fondos concursables, sino más bien será considerado como un antecedente complementario durante el proceso de selección de los proyectos. En caso contrario, si el Grupo Organizado que recibe aportes omitiera tal información, podría quedar excluido del proceso de postulación.

Quedan exentas de participar, las organizaciones cuyo fin o fundamentos contengan discursos de odio o discriminación arbitraria en sus bases o reglamentación.

F. Postulación

La Dirección de Escuela de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad de Chile junto al Centro de Estudiantes de Administración Pública (CEAP) deberán comunicar y publicar la convocatoria y las bases correspondientes, a través de los medios oficiales (U-Cursos,

Facebook Oficial de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública y Página Web), que estén disponibles en ese periodo.

Los Grupos Organizados que estén interesados en la postulación a estos Fondos Concursables, deben cumplir con los siguientes requisitos para hacer efectiva su postulación:

- 1) Leer las **Bases de la Convocatoria**.
- 2) Completar el **Anexo 1**, denominado **Presentación del Proyecto**, que incluye identificación del proyecto, así como del responsable y del equipo de trabajo, sumado a la descripción general y de cada actividad que considera el proyecto, los recursos solicitados, cronograma de actividades, entre otros aspectos.
- 3) Completar el **Anexo 2** denominado **Presupuesto del Proyecto**, indicando: producto(s), cantidad(es), precio neto (con IVA) y proveedor de los bienes. Se considerará beneficioso que cada Grupo Organizado pueda presentar su presupuesto íntegramente, sin embargo, no es vinculante ni excluyente, ya que será responsabilidad de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública realizar compras de acuerdo al procedimiento que establece la Ley de Compras. En caso de adjuntar el presupuesto detallado, se recomienda revisar el catálogo de Mercado Público.
- 4) Completar el **Anexo 3** denominado **Carta de Compromiso**, que individualiza al responsable del proyecto y señala los distintos aspectos que se deberán cumplir, en caso de que la iniciativa a la que pertenece resulte seleccionada con asignación de fondos, por parte de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública para el año 2019.

7

La no presentación de cualquiera de los documentos mencionados o bien, si estos fueran enviados inconclusos o fuera de los plazos establecidos, se considerará como no cumplimiento de las Bases y, por ende, ese Grupo Organizado no podrá participar de la presente convocatoria.

G. Plazos

Durante el Primer Semestre del cada año, se establecerá el período de postulaciones en el que cada Grupo Organizado deberá enviar por mail al correo de la Dirección de Escuela de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad de Chile, y al Centro de Estudiantes de Administración Pública (CEAP), el proyecto o actividades que desean realizar mediante los formularios correspondientes (Anexos N°1, 2 y 3 de estas Bases).

La postulación para el año 2019 se realizará desde el día 18 de junio hasta el 01 de julio, a las 23:59 horas. Es importante recordar que, no se recibirán postulaciones fuera de plazo.

El medio oficial de recepción de postulaciones será vía mail, por lo que cada organización estudiantil deberá enviar el proyecto en *formato digital*, a los correos electrónicos escuelapregrado@iap.uchile.cl y ceap.uch@gmail.com . Además, se deberá entregar una copia en *formato físico*, en Asuntos Estudiantiles.

Los resultados del proceso de evaluación de los proyectos, mediante la Comisión Evaluadora conformada para ese propósito, estarán disponibles el día 05 de julio de 2019, fecha desde la cual podrán realizarse las actividades y la ejecución de los fondos.

El proceso de ejecución del proyecto tendrá como plazo final, el mes de diciembre del presente año. Cumpliéndose ese plazo, los Grupos Organizados no podrán hacer uso de los recursos asignados.

H. Comisión Evaluadora

El Comité de Evaluación de los proyectos para el año 2019, estará integrado por la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles, la Coordinadora de Alianzas Externas, la Encargada de Equidad e Inclusión, un(a) académico(a) del Instituto de Asuntos Públicos y dos representantes del Centro de Estudiantes de Administración Pública (CEAP), todos pertenecientes a la Universidad de Chile.

Todos los integrantes del Comité de Evaluación tendrán derecho a voz y a voto. Al momento de conformarse la instancia evaluadora, se determinará quién asume el cargo de Representante del Comité, cuya función principal es aportar el criterio de desempate para resolver ante igualdad de puntajes en la evaluación de los proyectos, entendiendo su elección como decisiva, ya que su voto equivaldría a dos.

Al concluir el proceso de revisión de las propuestas, la Comisión o su representante, informará a cada Grupo Organizado sobre el resultado de las mismas y las respectivas

observaciones efectuadas, a modo de retroalimentación del proceso. Así como también, se formalizará cuáles son los Proyectos Seleccionados para el año 2019.

Es importante señalar que, indistintamente de la cantidad de proyectos que presente un Grupo Organizado, se podrá seleccionar hasta un máximo de dos (2) iniciativas en las que pudiese estar involucrado. Además, respecto de la participación, se respetará la naturaleza de cada grupo postulante, en el sentido de que la cantidad de estudiantes que lo integran, no será un factor determinante en la etapa de selección de los proyectos.

En caso de que exista disponibilidad de recursos de financiamiento, en la instancia de información de resultados, se solicitará al Grupo Organizado que no resultó seleccionado, que efectúe corrección de las observaciones sugeridas, en un plazo máximo de dos días. Tal propuesta y sus correspondientes ajustes, se revisaría para determinar, en única instancia, si corresponde incluirlo entre los proyectos seleccionados.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta en conjunto por el Comité Evaluador, mediante proceso de votación.

I. Formalidades

Se entenderá que la persona responsable del proyecto, mediante su firma en el Formulario de Postulación, está garantizando el compromiso de cumplir con las distintas etapas del proyecto, en representación de su Grupo Organizado.

En el desarrollo de las actividades, en la publicación o difusión de las mismas, o de cualquier otro producto que forme parte del proyecto, el Grupo Organizado hará mención a que tal iniciativa cuenta con el apoyo de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad de Chile.

Cada proyecto seleccionado con la asignación de fondos concursables, presentará evidencias de sus actividades realizadas, las que previa revisión, podrían ser publicadas a través de los medios oficiales (U-Cursos, Facebook Oficial de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública y Página Web), que estén en funcionamiento durante ese periodo. Para tales efectos, se considerará como evidencias las fotografías, videos o grabaciones, entrevistas, u otros relacionados con las actividades del proyecto.

J. Ejecución presupuestaria

1. Los recursos asignados serán ejecutados mediante los mecanismos permitidos por la Universidad de Chile.
2. Los gastos por concepto de movilización serán autorizados, siempre y cuando, obedezcan a la naturaleza del proyecto, por ejemplo: voluntariados fuera de Santiago y/o, transporte de itinerancias artísticas que requieran de la contratación de traslado, viajes a seminarios o congresos, que sean debidamente justificados.
3. El concepto de alimentación se permitirá sólo cuando sea estrictamente necesario, para la naturaleza de la actividad.
4. Los ejecutores del proyecto no podrán percibir honorarios por sus servicios. Sólo se podrá consignar esta modalidad para aquellas actividades que requieran el servicio de terceros (externos). En este caso, la prestación de servicios se realizará bajo Convenio a Honorarios, siendo la Escuela de Gobierno y Gestión Pública, la responsable de determinar la contratación de tales servicios.
5. Los equipamientos adquiridos mediante este fondo concursable, quedarán inventariados como bienes de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública, sin perjuicio que su goce lo efectúe el Grupo Organizado que resultó seleccionado con su propuesta.

10

K. Rendición

Al finalizar el año académico, cada Grupo Organizado deberá emitir un Informe, dando cuenta de los gastos efectuados durante el presente año, presentando como respaldo la documentación correspondiente. Asimismo, la Dirección de Escuela de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad de Chile, realizará una rendición general, respecto de los fondos asignados.

L. Rúbrica de evaluación

La presente rúbrica, será el insumo a utilizar en la etapa de revisión de los proyectos, por parte de la Comisión Evaluadora, descrita en el punto H de estas bases. La escala evaluación varía de 0 a 18 puntos, lo que permitirá clasificar las distintas propuestas, por orden de priorización, hasta alcanzar el monto total de los Fondos Concursables, disponibles para el año 2019.

PAUTA DE EVALUACION DE PROYECTOS				
GRUPOS ORGANIZADOS AÑO 2019				
N°	CRITERIOS / PARÁMETROS	DEFICIENTE (0 PUNTO)	REGULAR (1 PUNTO)	EXCELENTE (2 PUNTOS)
1	CREATIVIDAD	El proyecto no propone innovación en su propuesta o no contribuye al fortalecimiento de nuevas formas de trabajo en la comunidad estudiantil.	El proyecto propone innovación en su propuesta o contribuye al fortalecimiento de nuevas formas de trabajo en la comunidad estudiantil, pero no existe vinculación entre ambos aspectos.	El proyecto propone innovación en su propuesta y simultáneamente contribuye al fortalecimiento de nuevas formas de trabajo en la comunidad estudiantil.
2	CONSISTENCIA	Los objetivos, las acciones y los resultados del proyecto no se relacionan ni se originan lógicamente uno del otro.	Los objetivos, las acciones y los resultados del proyecto se relacionan, pero no se originan lógicamente uno del otro.	Los objetivos, las acciones y los resultados del proyecto se relacionan y se originan lógica y coherentemente uno del otro.
3	PERTINENCIA	No existe coincidencia entre el proyecto con el objetivo de las postulaciones y los fondos concursables.	Existe coincidencia entre el proyecto y el objetivo de las postulaciones y los fondos concursables, pero no es explícita .	Existe una coincidencia mencionada explícitamente del proyecto con el objetivo de las postulaciones y los fondos concursables.

4	VIABILIDAD	Ni el presupuesto presentado ni los recursos humanos, son capaces de brindar cobertura y satisfacer los objetivos del proyecto.	El presupuesto presentado o los recursos humanos no son capaces de cubrir y satisfacer los objetivos del proyecto.	Tanto el presupuesto presentado como los recursos humanos son capaces de cubrir y satisfacer los objetivos del proyecto.
5	PARTICIPACION	Las decisiones que se adoptan sobre el trabajo realizar, la determinación de acciones, metodologías, recursos requeridos, entre otras, carecen de espacios de participación.	Las decisiones que se adoptan sobre el trabajo realizar, la determinación de acciones, metodologías, recursos requeridos, entre otras, cuentan con espacios de participación reducidos y limitados.	Las decisiones que se adoptan o, sobre el trabajo realizar, la determinación de acciones, metodologías, recursos requeridos, entre otras, cuentan con espacios de participación amplios e informados, que fomentan el diálogo y la escucha activa entre los involucrados.
6	IMPACTO SOCIAL EN EL MEDIO	La elaboración del proyecto no contempla ninguna correlación de sus resultados hacia el espacio estudiantil, la comunidad universitaria o el medio social determinado.	La elaboración del proyecto contempla una leve correlación de sus resultados hacia el espacio estudiantil, la comunidad universitaria o el medio social determinado.	La elaboración del proyecto contempla una correlación significativa de sus resultados hacia el espacio estudiantil, la comunidad universitaria o el medio social determinado
7	DIFUSION	Los mecanismos de difusión no son coherentes con el objetivo del proyecto y no logran dar cuenta de la existencia y ejecución de la iniciativa a la comunidad estudiantil.	Los mecanismos de difusión son coherentes con el objetivo del proyecto pero no logran dar cuenta de la existencia y ejecución de la iniciativa a la comunidad estudiantil.	Los mecanismos de difusión son coherentes con el objetivo del proyecto y logran dar cuenta de la existencia y ejecución de la iniciativa a la comunidad estudiantil.
8	PERSPECTIVA DE GENERO	La iniciativa no presenta en ninguno de sus planteamientos o argumentos consideraciones en relación a la perspectiva de género	La iniciativa presenta escasas consideraciones en sus planteamientos o argumentos relacionados a la perspectiva de género que aporten al fortalecimiento de la experiencia universitaria de las y los estudiantes.	La iniciativa presenta vinculación y una consideración significativa en sus planteamientos y/o argumentos relacionados a la perspectiva de género que aporten al fortalecimiento de la experiencia universitaria de las y los estudiantes.
9	PROYECCION	El proyecto no contempla sostenerse en el tiempo ni tampoco se plantea como un soporte para la continuidad de otras iniciativas.	El proyecto no contempla sostenerse en el tiempo, pero se plantea como un soporte para la continuidad de otras iniciativas, favoreciendo la formación o el fortalecimiento de organizaciones en nuestra comunidad universitaria.	El proyecto contempla sostenerse en el tiempo, y se plantea como un soporte para la continuidad de otras iniciativas, favoreciendo la formación o el fortalecimiento de organizaciones en nuestra comunidad universitaria.